

## **NOTA ACLARATORIA 2 LICITACIÓN EXPEDIENTE 11/2020.**

La Mesa de Contratación desea aclarar que, en relación con la puntuación, el apartado 1.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas contiene un error material en la puntuación, en consecuencia, el reparto de la puntuación total de 4,5 queda establecido de la siguiente manera:

### **1.3.- Medidas empleadas para garantizar la calidad, I+D (hasta 4,5 puntos)**

Indicación de las medidas empleadas para garantizar la calidad del servicio de mantenimiento de las instalaciones.

**1.3.1.-** Se valorará la identificación de indicadores de calidad, informes a entregar a la persona responsable del mantenimiento por parte del Consorci, periodicidad de entrega de estos informes, elaboración de encuestas de satisfacción y medidas correctivas. Se valorará la aportación de los documentos tipo (hasta 1,5 puntos).

**1.3.2.-** Se valorará la solución propuesta como programa informático o aplicativo web para el control de las inspecciones reglamentarias obligatorias a realizar por los Organismos de Control (hasta 1 punto).

**1.3.3.-** Se valorará la aportación de mejoras de sensorización (IoT) para mantenimiento predictivo compatibles o adaptables al GMAO Manttest del CZFB, siempre y cuando aporten un beneficio valorable y cuantificable para el CZFB para la ejecución de los trabajos, así como el nivel de detalle en su descripción y justificación (hasta 1,5 puntos).

**1.3.4.-** Se valorará la disponibilidad de departamento específico para llevar a cabo actividades y proyectos de investigación I+D (hasta 0,5 puntos)

Barcelona, 10 de septiembre de 2020.

La Mesa de Contratación.